

DIAGNÓSTICO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LA NORMA INTERNA

DATOS DE LA NORMA INTERNA

HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA
SCT-NIS-0407	Sustantiva	01/04/2004	Dirección General de Marina Mercante

NOMBRE DE LA NORMA INTERNA

Circular Dirección General Adjunta de Marina Mercante Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.

DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD RESPONSABLE

La Circular Dirección General Adjunta de Marina Mercante, Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias de fecha 1 de abril de 2004, tiene por objeto informar a las Capitanías de Puerto, Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo, Compañías Navieras, Operadores Navieros, Agentes Navieros, que "Todas las embarcaciones mayores de 100 TRB que prestan servicios a la Industria Petrolera Costa Afuera en dichas aguas, deberán cumplir con las disposiciones del Código PBIP en su parte relativa a embarcaciones".


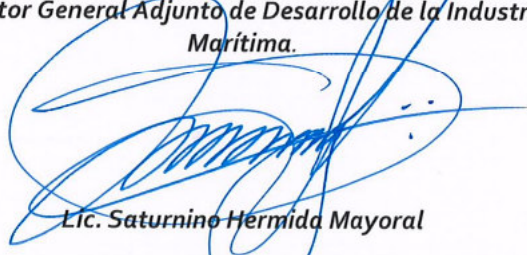
Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, las funciones de inspección de las embarcaciones serán transferidas para su pleno ejercicio a la Secretaría de Marina Armada de México a partir del 17 de junio de 2017, razón por la cual, tanto el proceso como la facultad de ejercer las funciones mencionadas, no tendrán sustento jurídico para esta Secretaría.

En razón de lo anterior, se propone la eliminación de la presente norma interna a partir de la fecha de ejecución del Decreto.

RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO

ELIMINACIÓN	PERMANENCIA SIN CAMBIO	ACTUALIZACIÓN/MEJORA
<input checked="" type="checkbox"/> FALTA DE FUNDAMENTACIÓN <input type="checkbox"/> FALTA DE MOTIVACIÓN <input type="checkbox"/> POR DESREGULACIÓN <input type="checkbox"/> POR SIMPLIFICACIÓN <input type="checkbox"/> POR CONSOLIDACIÓN <input type="checkbox"/> PÉRDIDA DE VIGENCIA	<input type="checkbox"/> ES NECESARIA <input type="checkbox"/> CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REGULATORIA <input type="checkbox"/> NO GENERA CARGAS ADMINISTRATIVAS INNECESARIAS <input type="checkbox"/> NO SE CONTRAPONA CON OTROS ORDENAMIENTOS	TIPO DE MODIFICACIÓN <input type="radio"/> DE FONDO <input type="radio"/> DE FORMA

RESPONSABLES DEL DIAGNÓSTICO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Lic. Rosalía Gaytán García Jefa de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos de la Dirección General de Marina Mercante		Por ausencia del Director General de Marina Mercante, de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, firma el Director General Adjunto de Desarrollo de la Industria Marítima.
		
		Lic. Saturnino Hermida Mayoral NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR